



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2016**

FORMA A-54

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

Ciudad de México, siendo las nueve con treinta minutos del diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el estado-procesal que guardan los autos. Conste. *B*

Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que del análisis de las constancias que integran el presente expediente, se observa que no fueron emplazados el Poder Judicial del Estado de Morelos y la Procuraduría General de la República, con el escrito de contestación de demanda presentado por el Poder Legislativo de dicha entidad, así como del auto recaído, a efecto de proveer lo conducente, se difiere la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, programada para las nueve horas con treinta minutos del día de hoy.

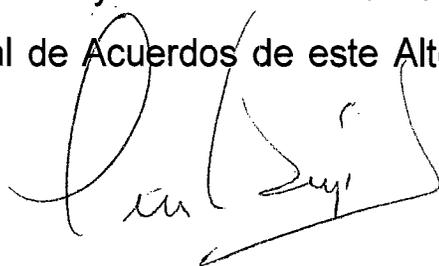
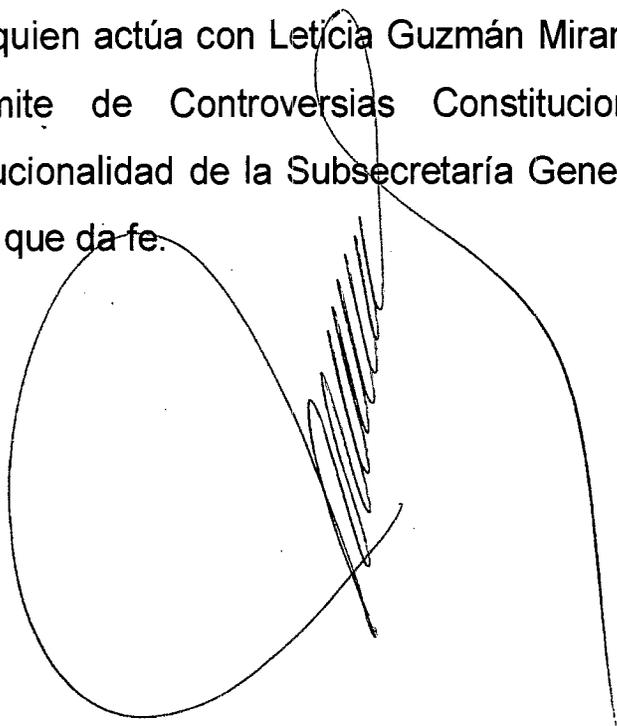
Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulariza el procedimiento a efecto de subsanar dicha omisión y, consecuentemente, con copia del oficio de contestación de demanda, dese vista al Poder Judicial del Estado de Morelos y a la Procuraduría General de la República, para los efectos legales conducentes, haciendo de su conocimiento que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Finalmente, de conformidad con el artículo 29 de la referida ley reglamentaria de la materia, se señalan las once horas del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la

oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, el proveído de ocho de marzo de dos mil diecisiete, así como el presente.

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR